

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3	Código GC-FO-01
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL	Fecha: 30-12-2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 01
		Página: 1 de 14

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21,000,000) MCTE.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	No. CDP
	2.3.2.02.02.008	1.2.4.3.03-SGP	2026000012
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.			
<p>La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).</p> <p>El Municipio constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que los habitan.</p> <p>El Municipio debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la actividad de los principios y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad y también la administración municipal debe cumplir con los objetivos fundamentales, por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la administración y que deben ser registrados en el plan de desarrollo, así mismo, para lograr dichos fines, como es satisfacer las necesidades de la comunidad se debe utilizar el mecanismo de la contratación cuando por sus propios medios no lo puede realizar.</p> <p>La actividad de las entidades públicas debe estar enmarcada dentro de los principios que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política y ajustada a los parámetros establecidos en la normatividad vigente, siendo la celebración y ejecución de los contratos, un instrumento a través del cual las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los</p>			

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Winston Ferney López Quintero	Sandra Paola Colorado Moya	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura	Asesora Jurídica Externa	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10 – 12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co http://www.santamaria-huila.gov.co			



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3

Código

GC-FO-01

Fecha:

30-12-2022

PROCESO: GESTION CONTRATUAL

Versión

01

ESTUDIOS PREVIOS

Página:

2 de 14

administrados.

Es así como, la dirección y jefatura de la Administración Municipal le corresponde al Alcalde, quien la ejerce con la inmediata colaboración de los secretarios de Despacho, jefes de Oficina, y sus respectivos colaboradores, debiendo en consecuencia el Despacho del Alcalde cumplir funciones que en su mayoría son de carácter jurídico, por tal motivo se requiere el acompañamiento, asesoría jurídica para que las mismas se ajusten a la normatividad vigente, por tal motivo es necesario que sean desarrolladas por profesionales que cuenten con lo idoneidad y experiencia relacionada con ellas.

En las mismas condiciones se registran las Secretarías de Despacho, cuyos procesos son tan amplios que requieren de continuo acompañamiento, como quiera que las funciones de los cargos ameritan la necesidad de apoyo jurídico para que se ajusten a la normatividad vigente, dado que se manejan procesos de personal, ambientales, comunitarios, entre otros.

El alcalde y los secretarios de despacho deben prestar los apoyos básicos de tipo administrativo, con el concurso inmediato de los demás organismos y dependencias competentes, para contribuir al desempeño óptimo de las facultades, funciones y atribuciones asignadas al Municipio en la Constitución Política de 1991, y en las demás disposiciones legales y acuerdos. Para efectos de fortalecer la capacidad de gestión y de atención de estas dependencias de la administración central municipal, se hace necesario contar con el apoyo en el desarrollo de las actividades propias de los despachos, especialmente el de asesorar, emitir conceptos en temas de derecho público, derecho administrativo, derecho laboral administrativo, tributario y presupuestal, y en general todas aquellas actividades dirigidas al óptimo y eficiente desarrollo de las competencias a cargo del nivel directivo de la entidad, las cuales tienen un alto componente jurídico.

En consecuencia, teniendo en cuenta que actualmente la entidad no dispone de personal de planta suficiente para apoyar la ejecución de las actividades a cargo de la alcaldesa y las secretarías de despacho, dado el complejo campo de acción del Municipio de Santa María como Entidad Territorial, en cuanto a su misión institucional, debido a que se encuentran desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan la totalidad de su tiempo laboral, conforme a la certificación expedida por la dependencia correspondiente, se requiere acompañamiento y asesoría jurídica para atender con idoneidad, eficacia y eficiencia, los trámites y actuaciones que se adelanten con una persona con la idoneidad y experiencia requeridas.

Que la prestación del servicio está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Santa María para la actual vigencia 2026, y contará con la respectiva certificación del funcionario.

META	PROGRAMA
1- Entidades territoriales asistidas técnicamente	4599- Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Winston Ferney López Quintero	Sandra Paola Colorado Moya	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura	Asesora Jurídica Externa	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura

Dirección: Carrera. 4 No. 10 – 12
Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co <http://www.santamaria-huila.gov.co>



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3

Código

GC-FO-01

Fecha:

30-12-2022

PROCESO: GESTION CONTRATUAL

Versión

01

ESTUDIOS PREVIOS

Página:

3 de 14

202600000003363-Fortalecimiento Integral para la Eficiencia en la Gestión Pública Territorial en el Municipio de Santa María, Departamento del Huila

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan para la ejecución de los proyectos de inversión, se hace necesario contratar de manera directa un profesional que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado formación, idoneidad y experiencia de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 subsección 4.

Ante la necesidad de continuar garantizando el apoyo y asegurar la legalidad, eficacia y celeridad de la Entidad, y la falta de personal de planta destinado para cumplir dichas tareas, se considera que la alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de contrato de prestación de servicios con una persona natural profesional.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, para contratar la prestación de servicios con la persona que acredite la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objetivo del contrato.

ESPECIFICACIONES DE CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUILA Y REPORTE DE INFORMACIÓN A LOS DIFERENTES APLICATIVOS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN				
CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO:	<table border="1"><thead><tr><th>Código</th><th>Denominación</th></tr></thead><tbody><tr><td>80101604</td><td>Planificación o administración de proyectos</td></tr></tbody></table>	Código	Denominación	80101604	Planificación o administración de proyectos
Código	Denominación				
80101604	Planificación o administración de proyectos				

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Winston Ferney López Quintero	Sandra Paola Colorado Moya	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura	Asesora Jurídica Externa	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura

Dirección: Carrera. 4 No. 10 – 12
Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co <http://www.santamaria-huila.gov.co>

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL	Versión	01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página:	4 de 14

LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Santa María, Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, y se prestará de manera autónoma.
PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCION SERA DE SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA 2026
OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 3. El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP II durante toda la ejecución del contrato. 4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 5. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: . 1. Apoyar el seguimiento y evaluación al plan de acción del plan de desarrollo municipal. 2. Apoyar el ajuste plan indicativo del plan de desarrollo Municipal. 3. Apoyar la elaboración y seguimiento al plan operativo anual de inversiones del plan de desarrollo municipal. 4. Apoyar el seguimiento al plan de desarrollo municipal. 5. Apoyar a la secretaría de Planeación, Obras públicas e Infraestructura para la presentación de informes al SIRECI. 6. Apoyar la elaboración del informe de gestión. 7. Apoyar en el reporte al seguimiento a los proyectos de inversión en la plataforma PIIP. 8. Elaborar el plan de acción de la vigencia actual, de acuerdo con la programación establecida en el plan indicativo y que garantice el cumplimiento de los instrumentos que conforman el Plan de Desarrollo Municipal vigente. 9. Realizar el ajuste al Plan Plurianual de Inversiones de acuerdo con los comportamientos presupuestales aprobados a través de acto administrativos y de acuerdo al comportamiento financiero del municipio. 10. Asesorar y apoyar a reportar en las fechas establecidas los informes relacionados con el objeto del contrato solicitado</p>

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Winston Ferney López Quintero	Sandra Paola Colorado Moya	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura	Asesora Jurídica Externa	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10 – 12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co http://www.santamaria-huila.gov.co			



por los Entes de Control o entidades del orden Nacional. **11.** Apoyar a la secretaría de Planeación, en las acciones que conlleven o están relacionadas con el desarrollo territorial, así como el apoyo para la elaboración de documentos relacionados con este aspecto. **12.** Realizar el reporte de información en el aplicativo SisPT y demás aplicativos del DNP. **13.** Socializar con el supervisor del contrato los informes relacionados, previa entrega al Departamento Nacional de Planeación o entidad que lo requiera. **14.** Ejecutar en forma idónea, diligente y responsable de acuerdo a las normas propias de su profesión. **15.** Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados por el Municipio para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados. **16.** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; no obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma. **17.** Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. **18.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. **19.** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. **20.** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **21.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato. **22.** Cualquier otra actividad que designe la supervisión y sea inherente al objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- 1.** Cancelar al CONTRATISTA en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del Contrato
- 2.** Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 3.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 4.** Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato.
- 5.** Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Winston Ferney López Quintero	Sandra Paola Colorado Moya	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura	Asesora Jurídica Externa	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura

Dirección: Carrera. 4 No. 10 – 12
Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co <http://www.santamaria-huila.gov.co>

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3		Código	GC-FO-01
			Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL		Versión	01
	ESTUDIOS PREVIOS		Página:	6 de 14

VALOR Y FORMA DE PAGO	Y DE	<p>El valor del presente contrato es por la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21,000,000) MCTE.</p> <p>Forma de pago</p> <p>El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato en mensualidades vencidas así: Seis (06) pagos por mensualidades vencidas cada una por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3,500,000) M/CTE o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.</p> <p>Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.</p>
------------------------------	-------------	--

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Contratación Directa	Mínima cuantía
				X	

Marque con una X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El contrato a celebrar se tipifica en la causal de contratación del literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". Así mismo, al tenor del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Winston Ferney López Quintero	Sandra Paola Colorado Moya	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura	Asesora Jurídica Externa	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura

Dirección: Carrera. 4 No. 10 – 12

Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co <http://www.santamaria-huila.gov.co>



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3

Código

GC-FO-01

Fecha:

30-12-2022

PROCESO: GESTION CONTRATUAL

Versión

01

ESTUDIOS PREVIOS

Página:

7 de 14

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. "

Por la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no está obligada a obtener ofertas, pero ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Para garantizar la selección objetiva, la entidad (Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura) verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato; así como la pertinencia y conducencia de la contratación en relación con el concepto del gasto y la naturaleza de los recursos con que se solventa la necesidad, condición que se encuentra verificada con el área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda, y se entiende agotada con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Adicionalmente, mediante Sentencia del Consejo de Estado — Sala de lo Contencioso Administrativo — Sección Tercer, con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, diciembre 2 de 2013. Radicación 001032600020110003900(41719), en cuanto al contrato de Prestación de Servicios Profesionales, indicó lo siguiente:

"Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.

En su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, si satisface los requisitos mencionados y es acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cuente con la idoneidad y experiencia, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual las diferentes a los de consultoría que se derivan de los objetivos, para la vigencia 2026.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Winston Ferney López Quintero	Sandra Paola Colorado Moya	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura	Asesora Jurídica Externa	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura

Dirección: Carrera. 4 No. 10 – 12
Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co <http://www.santamaria-huila.gov.co>

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01	
		Fecha:	30-12-2022	
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL	Versión	01	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página:	8 de 14	

considerar el objeto del Proceso de Contratación, en especial las condiciones del Contrato, los plazos y formas de entrega y de pago; y permitir a la entidad sustentar su decisión de contratar directamente, elegir el contratista y la forma de pactar el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

De acuerdo con lo anterior, se presenta el análisis de los aspectos recomendados en la guía:

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación es la prestación de servicios profesionales que permita a la entidad disponer del servicio por parte de una persona con la infraestructura suficiente para atender la totalidad de requerimientos de la administración, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 b, artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa, con la persona natural que está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida, la cual se verificara de acuerdo a los documentos señalados en los criterios de selección del contratista.

PLAZO DE EJECUCION SERA DE SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA 2026; la forma de pago será mediante mensualidades vencidas o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos y experiencia, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el nivel de responsabilidad, obligaciones y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como los costos de cotización al sistema de seguridad social y legalización contractual.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21,000,000) MCTE, el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato. Recientemente, la entidad solventó esta necesidad mediante la celebración directa de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión los cuales fueron ejecutados a satisfacción, así:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR MENSUAL	VIGENCIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA – HUILA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA INFORMAR, ORIENTAR, ASESORAR, REALIZAR LA	\$4.300.000	2022

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Winston Ferney López Quintero	Sandra Paola Colorado Moya	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura	Asesora Jurídica Externa	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10 – 12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co http://www.santamaria-huila.gov.co			



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3

Código

GC-FO-01

Fecha:

30-12-2022

PROCESO: GESTION CONTRATUAL

Versión

01

ESTUDIOS PREVIOS

Página:

9 de 14

	REPRESENTACIÓN JURIDICAL QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – HUILA		
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA – HUILA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA INFORMAR, ORIENTAR, ASESORAR, REALIZAR LA REPRESENTACIÓN JURIDICAL QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – HUILA	\$4.300.000	2023
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA – HUILA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA	\$3.600.000	2024
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA – HUILA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA	\$3.655.555	2025

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, se deja constancia que en esta contratación no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

PERFIL DEL CONTRATISTA

1. Capacidad Jurídica

El contratista deberá ser persona natural con capacidad para contratar, que acredite título profesional, con tarjeta profesional vigente y además deberá acreditar no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

2. Experiencia.

Experiencia profesional general, mínima de dos (2) años en formulación, evaluación y seguimiento de planes de desarrollo y proyectos con entidades públicas y/o privadas.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Winston Ferney López Quintero	Sandra Paola Colorado Moya	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura	Asesora Jurídica Externa	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura

Dirección: Carrera. 4 No. 10 – 12
Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co <http://www.santamaria-huila.gov.co>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA
NIT 891.180.076-3

Código

GC-FO-01

Fecha:

30-12-2022

PROCESO: GESTION CONTRATUAL

Versión

01

ESTUDIOS PREVIOS

Página:

10 de 14

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, la Entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite idoneidad y experiencia exigidas.

Para los efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportados junto con su propuesta:

1. Oferta de servicios.
2. Formato Hoja de Vida Única para persona jurídica debidamente soportada.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio Correspondiente expedido dentro de los 30 días anteriores a la presentación. (Si se requiere)
4. Autorización del órgano social competente para la contratación. (Si se requiere)
5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
6. Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.
7. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y comprobante de pago soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a través de los cuales acredite estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos.
9. Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia profesional y específica.
10. Fotocopia legible de la tarjeta profesional (si aplica).
11. Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales expedida por el órgano competente (si aplica).
12. Verificar la definición de la situación militar cuando se trate de varón menor de 50 años (si aplica).
13. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
14. Certificado del Boletín Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
15. Verificar los Antecedentes Judiciales del futuro contratista expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
16. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
17. Examen pre – ocupacional
18. Paz y salvo municipal vigente.
19. Declaración juramentada suscrita por el representante legal de la persona jurídica en la que

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Winston Ferney López Quintero	Sandra Paola Colorado Moya	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura	Asesora Jurídica Externa	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura

Dirección: Carrera. 4 No. 10 – 12
Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co <http://www.santamaria-huila.gov.co>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA
NIT 891.180.076-3

Código

GC-FO-01

Fecha:

30-12-2022

PROCESO: GESTIÓN CONTRATUAL

Versión

01

ESTUDIOS PREVIOS

Página:

11 de 14

manifieste que ni él, la persona jurídica que representa, ni sus socios se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley. Certificación expedida por el Representante Legal, en la que se indique que se cuenta con el personal idóneo y con la experiencia especializada requerida para ejecutar el objeto del contrato.

SUPERVISIÓN

SI NO

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor aceptará los servicios prestados, autorizará los pagos y responderá por los hechos y omisiones, según la ley 1474 de 2011 y las demás normas legales y reglamentarias que regulan la supervisión de contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado la secretaría de planeación, obras públicas e infraestructura.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

De acuerdo con el Libro 2, Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 la entidad identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Winston Ferney López Quintero	Sandra Paola Colorado Moya	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura	Asesora Jurídica Externa	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura

Dirección: Carrera. 4 No. 10 – 12
Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co <http://www.santamaria-huila.gov.co>



IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE	Contratista		Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR	Optimizar los criterios de determinación de l presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual	
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar el tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Winston Ferney López Quintero	Sandra Paola Colorado Moya	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura	Asesora Jurídica Externa	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10 – 12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3		Código	GC-FO-01
			Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL		Versión	01
	ESTUDIOS PREVIOS		Página:	13 de 14

	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación de I tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

GARANTÍAS

Considerando el objeto del contrato, plazo y forma de pago y la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, según el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá autorizarse por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el Manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación MMACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Winston Ferney López Quintero	Sandra Paola Colorado Moya	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura	Asesora Jurídica Externa	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura

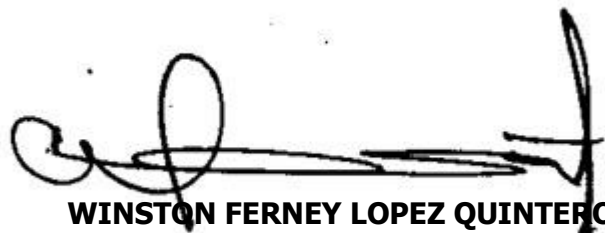
Dirección: Carrera. 4 No. 10 – 12

Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co <http://www.santamaria-huila.gov.co>

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTION CONTRATUAL	Versión	01
	ESTUDIOS PREVIOS	Página:	14 de 14

Certificación de No disponibilidad de Talento Humano (Prestación de servicios)	X	
Certificado de plan de adquisición de bienes y servicios	X	
Indicación si el proceso está sometido a un acuerdo de libre comercio. (cuales)		X

Santa María, Huila 23 de Enero del 2026.



WINSTON FERNEY LOPEZ QUINTERO
 Secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura



Reviso texto legal
PAOLA COLORADO MOYA
Asesora Jurídica Externa en contratación.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Winston Ferney López Quintero	Sandra Paola Colorado Moya	Winston Ferney López Quintero
Cargo	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura	Asesora Jurídica Externa	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10 – 12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co http://www.santamaria-huila.gov.co			